

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

04 de noviembre de 2021

Expediente: 2021 -00084  
Pertinencia (Verbal)

El despacho procede a pronunciarse sobre los documentos aportados por la parte demandante, y la petición de ingresar información del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

Se observa que se aportaron las fotografías de la valla instalada y el emplazamiento de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO ROBAYO GALEANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO** en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Ya que el emplazamiento se hizo en debida forma, previo a nombrar curador, se debe hacer primero la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, trámite que debe realizar la secretaria de este juzgado.

Conforme lo expuesto, con fundamento; en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118, artículo 8, 13 y 108 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.

2° Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.

3° Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designará curador ad-litem para **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO ROBAYO GALEANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**.

Notifíquese



Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez\*\*\*

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA**  
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.  
Hoy,   
**NATALY RODRIGUEZ VARGAS**  
Secretaria